



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-00140

De conformidad con el inciso final del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso, por vencimiento del término estipulado por las partes.

De otra parte, agréguese a los autos la solicitud de sentencia y la denuncia formulada por la demandada dentro del presente asunto (fls. 179 a 190), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

Por último, como quiera que para la fecha en que se tenía programada la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., ordenada el pasado 21 de enero de 2020, los términos se encontraban suspendidos en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-115128, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 2020, se procede a fijar nuevamente fecha con el fin de continuar la audiencia precitada, para el día 15 del mes de Diciembre del año 2020, a la hora de las 2:30 pm.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>029</u> del <u>6 OCT 2020</u>	Asado
en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

10

D

D